

760014003028202100176

JVR

**CONSTANCIA:** A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 21 de julio del 2022. La Secretaria, ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CARLOS JULIO QUIROZ QUINTERO.  
DEMANDADO: EMPERATRIZ MONTES DELBASTO.  
RADICADO: 76001400302820210017600

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. Nro 684

Santiago De Cali, Veintiuno (21) de Julio del dos mil veintidós (2022).

**RADICACION: 76001400302820210017600**

La parte demandante dentro del presente proceso, allega comunicación solicitando se ordene el emplazamiento de la aquí ejecutada, por no poder concluir su notificación en la dirección aportada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda.

Frente a la anterior petición, debe indicar el despacho su improcedencia, toda vez que una vez revisadas las actuaciones procesales se observa que dentro del mismo se decretaron medidas cautelares consistentes en el embargo del salario de la demandada como empleada de la Alcaldía De Santiago De Cali, en este orden de ideas y en aras de proteger el debido proceso y evitar nulidades futuras es preciso que la parte actora agote el trámite de notificación en el lugar donde labora la parte ejecutada señora Emperatriz Montes Delbasto.

En consecuencia el Juzgado.

### RESUELVE

**ABSTENERSE** de ordenar el emplazamiento solicitado por la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE  
LA JUEZ,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **121** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE JULIO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria